



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020239

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100588E, se profirió el oficio número 20185000095001 del 27 de agosto de 2018, para el señor Alfonso Ramírez Melo, con dirección de correspondencia carrera 52 No. 18-33 Sur, pero que la oficina de correspondencia de la Veeduría Distrital informó "Casa Cerrada" por lo cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ALFONSO RAMÍREZ MELO Carrera 52 No. 18-33 Sur alfonmarr@yahoo.com Ciudad. Asunto: Informe de Trámite, Radicado 20182200068272 - Expediente 201750030500100588E Respetado señor Ramírez Melo: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, mediante el cual solicitó- capacitación en manejo de- sistema- de alarmas- comunitarias y el-mantenimiento de las mismas, me permito remitir respuesta de la Alcaldía Local de Puente Aranda, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200068272 (1 folio)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 SET. 2018, y se desfija el 27 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Pilar Alzate